

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE MONITOREO DE INDICADORES DE DESARROLLO, ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO ESTATAL DE EVALUACIÓN

Zacatecas, Zacatecas a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de juntas de la Coordinación Estatal de Planeación, sito en Circuito Cerro del Gato, Edificio H segundo piso, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Municipio de Zacatecas, Capital; el Ing. Marco Vinicio Flores Guerrero, Coordinador Estatal de Planeación; L.E. José de Jesús Flores Jiménez, Director de Seguimiento de la Gestión y Evaluación del Desarrollo de la Coordinación Estatal de Planeación; Lic. César Asael Santos Pérez, Titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía con sede en el Estado de Zacatecas; Ing. Héctor Manuel Jaramillo López, Director de la Empresa CHILZA; Lic. Miguel Ángel Aguilar Dávila, Presidente del Club Rotario Villa de Guadalupe; Profr. José Chaparro González, Jubilado del Tecnológico de Monterrey Certificado en Ética y Ciudadanía; Lic. América Leticia Frías Alvarado, Presidenta de la Asociación Estatal de Olimpiadas Especiales de Zacatecas y la Lic. María Blanca Lilia Mena Murillo, Presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, Capítulo Zacatecas; con el objeto de integrar el Comité Ciudadano de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El 01 de enero del 2017, entró en vigor la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, misma que se publicó en el Periódico Oficial número 96 de fecha 30 de noviembre de 2016, en razón del DECRETO #18 expedido por la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en fecha 10 de noviembre del 2016.

América Leticia Frías Alvarado
M

Héctor Manuel Jaramillo López

AA
América Leticia Frías Alvarado

Segundo. Que la Ley en mención, en sus artículos 1 y 4 establece las bases de organización de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal del Estado de Zacatecas y que el Gobernador se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública para el ejercicio de sus funciones.

Tercero. Que la Coordinación Estatal de Planeación es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y es la encargada de ejercer la rectoría del Estado en materia de planeación y evaluación, atendiendo a lo establecido en el artículo 25 fracción XVIII y 43 fracciones I, II y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Cuarto. En los artículos 16 fracción VI, 77 y 78 de Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se establece que para el desarrollo de la Planeación se integrará un Sistema Estatal de Evaluación, como mecanismo de consulta, deliberación y recomendaciones colegiadas para realizar las funciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y determinar el impacto de la gestión pública en el desarrollo de la entidad, así como para la implementación de las acciones de mejora; el cual para su operación contará con los siguientes órganos:

- I. El Consejo Estatal de Evaluación;
- II. El Comité Técnico de Evaluación de la Política Pública;
- III. El Comité Ciudadano del Monitoreo de Indicadores de Desarrollo, y
- IV. Una comisión por cada uno de los ejes o principios rectores del Plan Estatal de Desarrollo.

De los cuales, los Comités y Comisiones tendrán función de órganos auxiliares del Consejo Estatal de Evaluación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación.

Américo Amador

M

Jose Crisostomo

A

man

g

2

Quinto. El artículo segundo transitorio señala, que dentro de un plazo que no excederá a los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación, deberán instalarse el Consejo y sus Órganos Auxiliares; y que la Coordinación Estatal de Planeación como responsable del Sistema, realizará la invitación y trámites correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 14 fracción III, 24 fracciones I y IX, 25 fracción XVIII y 43 fracciones II, V, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 16 fracción VI, 18 fracciones I y III, 21 fracciones I, IV y VII, 77, 78, 80, 82, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y artículos 8, 21, 22, 23, 24 y Segundo Transitorio del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación; se declara que con la celebración del presente acto queda formalmente instaurado el Comité Ciudadano del Monitoreo de Indicadores de Desarrollo y por lo anteriormente expuesto:

SE ACUERDA

Que el El Comité Ciudadano del Monitoreo de Indicadores de Desarrollo, se integra como a continuación se detalla:

- 1) Ing. Marco Vinicio Flores Guerrero. Titular de la Coordinación Estatal de Planeación, fungirá como Coordinador;
- 2) L.E. José de Jesús Flores Jiménez. Titular de la Dirección de Seguimiento de la Gestión y Evaluación del Desarrollo de la Coordinación Estatal de Planeación, fungirá como Secretario Técnico, y

Jose Flores

Marco Vinicio Flores Guerrero

M

Jose Flores

3) Como vocales:


- Lic. César Asael Santos Pérez, Titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía con sede en el Estado de Zacatecas.
- Ing. Héctor Manuel Jaramillo López, Director de la Empresa CHILZA.
- Lic. Miguel Ángel Aguilar Dávila, Presidente del Club Rotario Villa de Guadalupe.
- Profr. José Chaparro González, Jubilado del Tecnológico de Monterrey Certificado en Ética y Ciudadanía.
- Lic. América Leticia Frías Alvarado, Presidenta de la Asociación Estatal de Olimpiadas Especiales de Zacatecas.
- Lic. María Blanca Lilia Mena Murillo, Presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, Capítulo Zacatecas;

De conformidad con el Artículo 23 fracción III, y por unanimidad, las y los integrantes nombran al Ing. Héctor Manuel Jaramillo López, para que presida el Comité.

Previa lectura de la presente acta de instalación y no habiendo más que hacer constar en ella, se da por terminada firmándose para constancia legal al calce y al margen de la misma, siendo las trece con treinta y cinco minutos de la misma fecha de iniciación.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO DE
MONITOREO DE INDICADORES DE DESARROLLO**

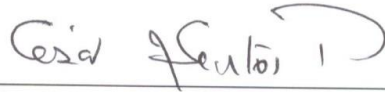

Ing. Marco Vinicio Flores Guerrero
Coordinador


L.E. José de Jesús Flores Jiménez
Secretario Técnico



América Leticia Frías Alvarado

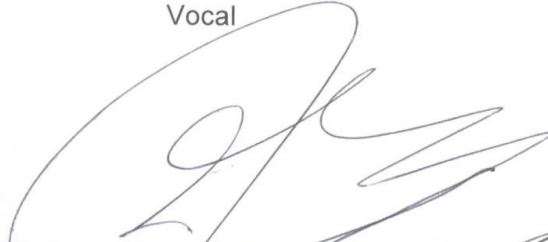
2



Lic. César Asael Santos Pérez
Vocal



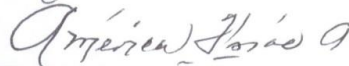
Ing. Héctor Manuel Jaramillo López
Vocal



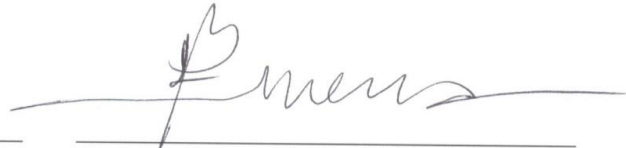
Lic. Miguel Ángel Aguilar Dávila
Vocal



Profr. José Chaparro González
Vocal



Lic. América Leticia Frías Alvarado
Vocal



Lic. María Blanca Lilia Mena Murillo
Vocal

